

4X8833499

04/2003



Emilio Carballo Rodríguez
 Notario
 Calle Obispo Tatraquet, 60 B
 07620 Lluçmajor (Balears)
 Tfno: 971 660 359 Fax: 971 660 359



3

NÚMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE -----

----- PODER ESPECIAL -----

En Lluçmajor, a nueve de octubre de dos mil tres. -----

Ante mí, **EMILIO CARBALLO RODRÍGUEZ**, Notario
 del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en esta ciudad, ---

----- COMPARECE: -----

DOÑA MARÍA-JOSÉ HIDALGO GUTIÉRREZ, mayor
 de edad, casada, vecina de Lluçmajor, con domicilio en la Ctra.
 Arenal a Lluçmajor, Km. 21,5 (Polígono Son Noguera), provista
 de D.N.I. y N.I.F. número 07873884-H. -----

Le identifico con el Documento de Identidad exhibido, cuya
 fotografía y firma coinciden con las suyas. -----

INTERVIENE como Consejera-Delegada en nombre y
 representación de la entidad mercantil española denominada
**"AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD
 ANÓNIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL"**, domiciliada en
 Lluçmajor, Carretera de El Arenal a Lluçmajor, Kilómetro 21'50,
 Polígono Son Noguera; constituida por tiempo indefinido, y bajo
 la denominación de **"AIR ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**
 en escritura autorizada por el Notario que fue de Palma de

Mallorca Don Manuel López Leis, el día diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, número setecientos diez de protocolo general; y adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura autorizada por el Notario que también fue de Palma de Mallorca, Don Francisco de Asís Sánchez Ventura Ferrer, el día cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y uno, número tres mil ochenta y siete de protocolo general; e inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca, antes de Baleares, al folio 8, tomo 802 del Archivo, Libro 697 de Sociedades, Hoja número PM-4.757, inscripción 1ª; modificada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por el citado Notario que fue de Palma de Mallorca, Sr. Sánchez-Ventura Ferrer, el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, número dos mil ochocientos noventa y nueve de protocolo general, que causó la inscripción 65ª de la Hoja social y hecha constar la unipersonalidad sobrevenida en escritura autorizada por el Notario de Palma de Mallorca, Don Eduardo Uríos Camarasa, el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, número tres mil trescientos cuarenta y cinco de Protocolo general, que causó la inscripción 70ª en el Registro Mercantil y trasladado su domicilio al actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Palma de Mallorca, Don Eduardo Uríos Camarasa, el día doce de abril de mil novecientos noventa y

4X8833500

04/2003



nueve.-----

Con Código de Identificación Fiscal señalado con el número
A07129430.-----

Su nombramiento resulta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado en fecha veintinueve de abril de dos mil tres, elevados a público en escritura de fecha nueve de junio de dos mil tres con el número setecientos cincuenta y cinco, autorizada por el infrascrito Notario, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, causando la inscripción 118, y tiene a mi juicio, facultades para otorgar la presente escritura de **APODERAMIENTO ESPECIAL**.-----

Se halla facultada para este acto en virtud de lo dispuesto en los Artículos 128 y 129 de la Ley de sociedades Anónimas. -----

Manifiesta la representante que sigue en el ejercicio de su cargo, que no han variado sus facultades ni las condiciones estatutarias de su representada, y que ésta existe.-----

-----**MANIFIESTA:**-----

“Que confiere, en nombre de su representada, “Poder general amplio y suficiente al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cia. Ltda., compañía de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, a fin de que la representen en el Ecuador, y a nombre y representación de AIR EUROPA LINEAS AEREAS, S.A.U., puedan realizar las siguientes funciones: -----

1.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía AIR EUROPA LINEAS AEREAS, S.A.U., que opera a través de una sucursal en el Ecuador, empezando el 1 de octubre del 2003, en todos los asuntos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas a ser desarrolladas en el territorio de la república del Ecuador, especialmente ante la Superintendencia de las compañías. El Consejo Nacional de Aviación Civil, la Dirección General de Aviación Civil, Cámara de Turismo, etc.-----

2.- Representar a la Compañía AIR EUROPA LINEAS AEREAS, S.A.U. ante terceras partes, cortes civiles, militares y políticas administrativas en la república del Ecuador.-----

3.- Presentar y contestar todas las demandas que surjan en contra o favor de la compañía en la República del Ecuador. -----

4.- EL MANDATARIO podrá delegar apoderados especiales bajo su responsabilidad total o parcialmente este poder a la persona o personas que juzguen convenientes.-----

5.- Los apoderados también podrán a nombre de la compañía suscribir cualquier petición ante las autoridades competentes o jueces del Ecuador, sea como actores o demandados en juicios

4X8833501

04/2003



0.15



con las facultades estipuladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por lo tanto están en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Adicionalmente podrán solicitar que se dé el trámite que la ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el registro correspondiente.-----

6.- el presente poder tendrá plena validez hasta cuando sea revocado previo cumplimiento de todas las disposiciones para la revocatoria en el Ecuador. -----

7.- Por medio del otorgamiento de este instrumento, todos los poderes otorgados anteriormente a cualquier persona natural o jurídica para que represente a la compañía AIR EUROPA LINEAS AEREAS, S.A.U., dentro del territorio ecuatoriano quedan revocados". -----

Se redacta el presente apoderamiento conforme a minuta presentada. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales.

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí misma, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y

